



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 22 noviembre de 2022

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	German Darío Palechor Vallejo C.C. 18.468.630
Demandado:	Natalia Garzón Vallejo C.C. 1.094.914.415
Radicado:	630013103002-2022-00043-00
Asunto:	No válida notificación Traslado nulidad Reconoce personería

1.A través de apoderado judicial, la demandada, Natalia Garzón Vallejo, invoca como causal de nulidad la indebida notificación del auto de admisión de la demanda (doc.028)

Por lo tanto, del escrito de nulidad presentado por el apoderado de la demandada, se corre traslado a esta misma parte y a la demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 137, del Código General del Proceso.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, remítase el enlace para acceder el expediente digital, a los correos electrónicos: julianbogado@hotmail.com y abogado.edison.diaz@gmail.com, dejando constancia de ello en el legajo.

Trascurrido el traslado, vuelvan las diligencias al Despacho para proveer lo pertinente.

3. Como consecuencia del punto anterior, se reconoce personería para actuar en nombre y representación de la demandada, al abogado Edison Alejandro Díaz Coral, en los términos del poder conferido obrante en el doc. 028, págs.7 y ss del expediente digital.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5acb05e038623885fbb14f02b5cfaf2d39c6bef15e6026da42a2ac706f2e6556**

Documento generado en 22/11/2022 11:51:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>